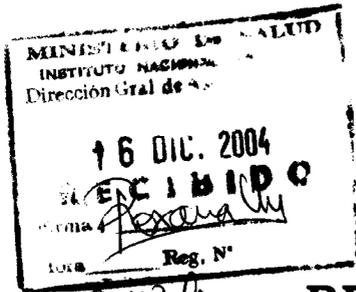


06AT

**SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**



Nº. 932-2004-J-OPD/LNS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 13 de Diciembre del 2004

CONSIDERANDO:

Que, la Ministra de Salud ha dispuesto la participación del Director General del Centro Nacional de Alimentación y Nutrición del Instituto Nacional de Salud, Doctor José Alejandro Ormachea Frisancho como representante del Ministerio de Salud, para que asista al “ Foro del Hambre de los Países de la Región Andina”, Organizado por El Programa Mundial de Alimentos (PMA) y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), a realizarse los días 22 y 23 de Noviembre del 2004, en la ciudad de Quito-Ecuador;

Que, los gastos de pasajes aéreos, alojamiento y manutención serán financiados por la Oficina Regional del Programa Mundial de Alimentos para América Latina y el Caribe;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM., señala que la autorización de viaje al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados por el Titular del Pliego correspondiente;

Estando a lo informado por la Oficina Ejecutiva de Personal y el Vº Bº de las Oficinas Generales de Administración y Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido en la Ley Nº 27619 – Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos;

En uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el viaje y la participación del Doctor José Alejandro Ormachea Frisancho, Director General Nivel, F-4, del Centro Nacional de Alimentación y Nutrición del Instituto Nacional de Salud, a el “ Foro del Hambre de los Países de la Región Andina”, el mismo que se realizó el 22 y 23 de Noviembre del 2004, en la ciudad de Quito-Ecuador.



[Signature]
21-12-04



ARCHIVO



Artículo 2°.- El gasto que origine el cumplimiento de la presente resolución en cuanto a los pasajes aéreos, alojamiento y manutención serán financiados por la Oficina Regional del Programa Mundial de Alimentos para América Latina y el Caribe. .



Artículo 3° .- La presente Resolución no dará derecho a exoneraciones aduaneras de ninguna clase o denominación.

Artículo 4.- **DISTRIBUIR** la presente resolución a los órganos de la institución correspondiente, interesado y legajo personal.

Regístrese y comuníquese,



[Signature]
Dr. César G. Naquira Velarde
Jefe
Instituto Nacional de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al interesado.
Registro N° 04 Lima 15.12.04
[Signature]
Ing. Andrés Cam Machuca
FEDATARIO